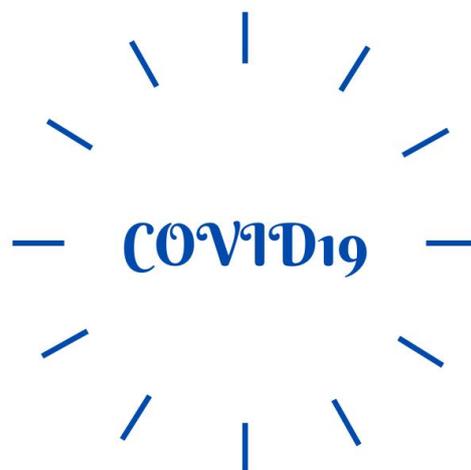


Preguntas y
respuestas



CENTROS EDUCATIVOS

25/09/2020

Elaborado por la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar

PLAN ESTRATÉGICO DE ENFERMERÍA ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

DOCUMENTO DE CONSULTA CON RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE TRANSMISIÓN DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD

#alcoleconenfermera
www.amece.es

ANDALUCÍA.

1) ¿El Covid19 es un enfermedad de declaración obligatoria?

- Sí. El Covid19, enfermedad producida por la infección por el virus SARS-COV-2 es una enfermedad de declaración obligatoria urgente, lo cual significa que es obligatorio notificar a la autoridad de salud pública competente los datos necesarios para el seguimiento y la vigilancia epidemiológica del COVID-19 que le sean requeridos por ésta, incluidos los datos necesarios para identificar de forma inequívoca a los ciudadanos.

2) ¿El colegio se comunica con Salud Pública?

- Sí, constantemente. Las medidas para la contención rápida de la infección por SARS-COV2 en los centros educativos incluyen la gestión adecuada en el propio centro de las personas que inician síntomas. Esta acción requiere que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública. "Enfermeras/os referentes del centro de salud".

3) ¿Quién toma la decisión de confinar las aulas?

- El confinamiento lo decide Salud Pública y, en ausencia de directrices urgentes por su parte, el Director/a, el quipo directivo y el equipo Covid, siguiendo el protocolo del centro educativo, tomará una decisión temporal hasta recibir instrucciones.
- Los profesionales de la DGSP de la consejería de Sanidad, realizarán la evaluación del riesgo necesaria para organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote. Ellos indicarán las medidas a adoptar, que serán escalonadas y adaptadas a los posibles escenarios y podrán afectar a una o varias aulas o incluso el cierre transitorio del centro educativo.

4) ¿Qué síntomas tiene un caso sospechoso de COVID-19?

- Aparición súbita con fiebre, tos, sensación de falta de aire, dolor de garganta, alteración del gusto y del olfato, dolores musculares, diarreas, dolor de cabeza y dolor torácico.
- Con respecto a la aparición de distintos tipos de lesiones cutáneas en la piel y su relación con la Covid19, no hay nada establecido en protocolos al respecto,



aunque hay menciones a que suelen aparecer una vez pasada. Aconsejamos consultar con el pediatra o médico de familia.

5) ¿Quiénes no pueden acudir al centro educativo?

- Aquellas personas que tengan síntomas compatibles con Covid19, tanto alumnos como profesorado u otro personal del centro, no deben acudir al colegio.
- Aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico Covid.
- Aquellas personas en cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de Covid19.

6) ¿Pueden ir al colegio los hermanos del caso sospechoso?

- La persona afectada se considera como caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA). También permanecerán en el domicilio los hermanos/as del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

7) ¿Cómo se manejan los casos sospechosos de alumnos en el colegio?

- Se le lleva a una sala específica de aislamiento, poniendo en conocimiento de los padres o tutores y a la enfermera referente la situación y forma de proceder. Si presentara síntomas de gravedad se llamará al 061/112.
- Cada centro educativo llevará a cabo este aislamiento en la sala según hayan establecido en su protocolo Covid19.

8) ¿Qué hay que hacer ante la aparición de síntomas?

- Permanecer en aislamiento en su habitación y contactar telefónicamente con el centro de salud o con el 061/112 los fines de semana y festivos. En este momento pasarán a ser considerados casos sospechosos, recomendando a los convivientes que permanezcan en su domicilio hasta confirmar diagnóstico.

9) ¿Qué ocurre cuándo se confirma que un caso sospechoso es positivo? ¿Y si es negativo?

- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.



- Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad docente siempre y cuando la clínica haya desaparecido por un mínimo de 24/48h.
- No será necesario realizar una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse al trabajo.

10) Una persona de la clase está pendiente del resultado diagnóstico, ¿qué hacen los demás compañeros?

- Hasta la obtención del resultado diagnóstico que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene. Las aulas o contacto estrechos no se confinan hasta tener un caso positivo confirmado.

11) Si se confirma un caso positivo de un alumno en el centro, ¿se comunica a las familias implicadas?

- Sí, cumpliendo con la Ley de Protección de datos. Se confirma que en el aula hay un caso positivo ya que la enfermedad por Covid es de declaración obligatoria. Salud Pública contactará con las familias indicando las pautas correspondientes.

12) ¿Qué es un contacto estrecho?

- Todas las personas pertenecientes a un grupo de convivencia estable ("GCE o burbuja") donde se haya detectado el caso positivo.
- Si no existe GCE se considera contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor y el responsable Covid.
- Los convivientes de los casos confirmados son contactos estrechos.

13) ¿Cuánto tiempo antes se considera contacto estrecho?

- El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.



- En los casos asintomáticos confirmados por prueba diagnóstica de infección aguda (PCR o test rápido de antígenos), los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para su diagnóstico.

14) ¿Qué tiene que hacer el contacto estrecho?

- Vigilancia de síntomas y cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.

15) ¿Se realizarán pruebas diagnósticas a todos los alumnos confinados por contacto estrecho?

- Si la situación epidemiológica lo permite, se recomienda la realización de pruebas diagnósticas para el seguimiento de los casos pero no se indican salvo que se desarrollen síntomas.
- A los contactos declarados estrechos de positivos confirmados se les realizará un test de antígeno. Independientemente del resultado se guardará la cuarentena correspondiente (actualmente 10 días).

16) ¿Los contactos NO estrechos pueden seguir acudiendo al centro educativo?

- Sí, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas.

17) ¿Se han reducido en los contactos estrechos el periodo de cuarentena a 10 días?

- Sí. La cuarentena es de diez días desde el último contacto con un caso confirmado.

18) ¿Se pueden incorporar los alumnos confinados aunque no tengan una prueba diagnóstica realizada o estén pendientes de resultado?

- En principio sí, después de haber guardado la cuarentena oportuna y no presentar síntomas.
- Será el pediatra o médico de familia o enfermera referente escolar en última instancia el que determine el fin del aislamiento.

19) ¿Salud pública llama a todas las familias para controlar los casos?

- En un principio es la manera de proceder. Pero el incremento general del número de casos y la escasez de personal de refuerzo, pueden provocar que no se alcance a realizar el seguimiento de toda la población.



- La toma de muestras para diagnosticar la enfermedad no es urgente, por lo que puede demorarse unos días. No hay día exacto establecido para realizarla, se debe intentar hacer antes de que finalice el periodo de aislamiento.

20) ¿Tengo que llevar a mi hijo, confinado por contacto estrecho en el aula, a su pediatra o a urgencias?

- No. Si el niño presenta síntomas leves, deben ponerse en contacto con su centro de salud. Si los síntomas son graves, avisar al 061 o 112.

21) Si tengo seguro privado, ¿le puedo hacer una prueba diagnóstica porque han confinado a su clase?

- Sí. Pero tener ese diagnóstico no le exime de cumplir la cuarentena.

22) ¿Qué ocurre si se desarrollan síntomas durante la cuarentena?

- Se tienen que poner en contacto telefónico con su centro de salud o con su centro educativo para que avisen a la enfermera referente para su valoración clínica y solicitud de prueba diagnóstica si procede. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena, podrá reincorporarse a sus actividades habituales sin necesidad de realizar una prueba diagnóstica.

23) ¿Qué recomendaciones debe seguir un niño que ha sido confinado por contacto estrecho?

- Cuarentena domiciliaria, a ser posible en una habitación individual y baño individual, desde el último de contacto con el positivo. Posteriormente podrá hacer vida normal, si no han aparecido síntomas los 3 últimos días del aislamiento, y podrá reiniciar las clases.
- Debe lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.
- No debe recibir visitas.
- En casa se deben extremar las medidas de limpieza y mantener la casa bien ventilada.
- Se debe limitar el contacto entre convivientes y usar mascarilla si comparten espacios comunes.



24) El resto de convivientes, ¿tienen que confinarse?

- No, pueden seguir realizando su actividad habitual, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas. Siempre y cuando no se haya detectado un positivo.

25) ¿Existen casos en los que no haya que hacer cuarentena?

- Sí. Las personas que ya han tenido una infección por SARS-COV2 confirmada los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

26) Si realizan una prueba diagnóstica a mi hijo y es negativa, ¿puede ir al colegio?

- Depende del caso. Si se ha realizado por haber tenido contacto estrecho con un caso positivo, se debe cumplir la cuarentena a pesar de tener un resultado negativo.
- Si se ha realizado para descartar COVID de otras enfermedades (muy frecuentes en niños y en el inicio de curso) y el pediatra lo considera oportuno, el niño puede regresar al aula sin guardar cuarentena. Siempre y cuando la sintomatología que provocó la enfermedad haya remitido totalmente y hayan transcurrido entre 24/48h sin síntomas.

27) ¿Qué ocurre cuando se confirma un caso positivo en un aula que no pertenece a un grupo de convivencia estable?

- Se indicará cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

28) ¿El colegio cuenta con un coordinador Covid-19?

- Sí. Sus funciones son, entre otras, la comunicación y la coordinación con profesionales de la Dirección General de Salud Pública, observando en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad de los casos ya sean sospechosos o confirmados.
- En todo momento se busca que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas y estigmatizantes.
- En los colegios debe haber un Equipo Covid formado por personal docente y no docente del centro, siendo la enfermera (si existe esta figura) la que asume la coordinación Covid.



29) ¿Cómo justifico que mi hijo ya puede volver al colegio?

- Si se ha puesto en contacto la enfermera referente con usted, la misma informa al centro educativo de los resultados de la prueba (si se ha realizado) y la necesidad o no de aislamiento, indicando el final del mismo si fuese el caso.
- Son las familias las que deben informar por escrito, preferiblemente por los canales oficiales que haya establecido el centro educativo, de que han remitido los síntomas durante al menos 24/48h para casos NO Covid19, o 72h para casos Covid-19.

30) ¿Puede justificar el colegio las faltas de asistencia de un alumno porque hayan confinado la clase de su hermano por un caso positivo en su aula?

- No. La escolarización es obligatoria y los padres tienen la patria potestad de sus hijos, siendo ellos los que justifican las faltas de asistencia.

31) ¿Dónde se puede ampliar la información recibida?

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/img/COVID19_sintomas.jpg
- <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/recursos-para-profesionales/salud-publica/coronavirus-sars-cov-2-informacion-y-protocolos-asistenciales>
- <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ciudadania/consejos-de-salud/nuevo-coronavirus-informacion-sobre-la-alerta>
- <https://enfamilia.aeped.es/search/content/covid-19>

Elaborado por Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE-Andalucía), 24 de Octubre de 2020 y sujeto a revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

